

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 20 de diciembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1177/2012.*

Procedimiento: Social Ordinario 1177/2012. Negociado: b2.

NIG: 2906744S20120016064.

De: Doña Tania Anne Lloyd.

Contra: Almería Angels Emergency Support Systems, S.L. y Almería Angels, S.L.

#### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

#### HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1177/2012 a instancia de la parte actora doña Tania Anne Lloyd contra Almería Angels Emergency Support Systems, S.L. y Almería Angels, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 25.10.13, del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por doña Tania Anne Lloyd frente a Almería Angels Emergency Support Systems, S.L. y Almería Angels, S.L., sobre Cantidad debo condenar y condeno a Almería Angels Emergency Support Systems, S.L. y Almería Angels, S.L., a que abonen solidariamente a doña Tania Anne Lloyd la cantidad de 9.069,12 euros de salario adeudado, más 10% de mora.

En virtud de lo dispuesto en el art. 191 de la LRJS, contra esta Sentencia cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de Publicación. La extiendo yo, el Sr. Secretario, para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Almería Angels Emergency Support Systems, S.L. y Almería Angels, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veinte de diciembre de dos mil trece.- El Secretario Judicial.